

## ***Resumen de las principales medidas de política fiscal implementadas en el tercer trimestre del Ejercicio 2007***

---

En virtud de lo establecido en el art. 29, inc. b) de la Ley N° 7.314 esta Subsecretaría eleva al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el resumen de las principales medidas de política fiscal implementadas durante el tercer trimestre del Ejercicio 2007 y no contenidas en la autorización de gasto conferida en la Ley de Presupuesto 2007.

Además de las novedades relevadas en oportunidad de la elevación del informe del trimestre anterior, para el caso del tercer trimestre del presente Ejercicio la principal modificación extra-presupuestaria es la Ley N° 7732 del 18 de julio de 2007, por la cual se asigna el excedente de recaudación del impuesto a los ingresos brutos para el Ejercicio 2007, neto de participación a municipios, a las siguientes aplicaciones:

- ✓ Ayuda Escolar: hasta pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000) a fin de implementar la segunda cuota de la ayuda escolar, según lo establecido en el artículo primero de la presente Ley, para los agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal.
- ✓ Hasta la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000) para implementar las mayores erogaciones derivadas de lo establecido en el artículo 129 de la Ley N° 7650, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 7666.
- ✓ Hasta la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) destinados a financiar las mayores erogaciones que debe atender el Instituto de Seguridad Pública con motivo del incremento en la matrícula de aspirantes a agentes de seguridad.
- ✓ Hasta la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000) destinados a financiar las mayores erogaciones relativas a la adquisición integral de comparación e identificación balística del sistema de inspección por Rayos X móvil, del sistema de emisión de cédulas y certificados de antecedentes policiales, para la implementación del sistema de comunicaciones TETRA, así como otros bienes y servicios requeridos en virtud del énfasis impuesto en las políticas de prevención y seguridad
- ✓ Hasta la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) destinados a financiar las erogaciones del Poder Judicial que se encontrarían sin recursos debido al déficit de recaudación de tasa de justicia estimado.
- ✓ Hasta la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000) destinados a la adquisición referida en el artículo segundo de la Ley (adquisición infraestructura EL Borbollón).
- ✓ Hasta la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000) destinados a la construcción del gasoducto Beazley-La Dormida autorizado por Ley N° 7599.
- ✓ Hasta pesos cinco millones (\$5.000.000) destinados al ISCAMEN con el objeto de financiar el traslado de la bioplanta de Km8 a la nueva planta de Santa Rosa y la mayor producción posible a partir de la capacidad instalada de la nueva planta.
- ✓ Hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000) para financiar la construcción de la escuela Natalio Firpo, de San Carlos.
- ✓ Hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) para financiar la construcción del hospital materno infantil de Las Heras.

Asimismo, para el Ministerio de Salud se faculta al Poder Ejecutivo a incrementar la partida de Servicios Generales contra mayor recaudación por hasta la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) para diversos hospitales; en este caso la Ley prevé el cumplimiento de los siguientes requisitos: que no se incrementen las partidas 41308 y 41312, respecto de valores de referencia establecidos para tal limitación. También prevé la facultad de incrementar las partidas

de Bienes de Capital de los hospitales Notti, Perrupato y Paroissien contra mayor recaudación proyectada por hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000).

También esta normativa prevé una autorización para hacer uso del crédito por hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) para bienes corrientes del Ministerio de Salud, cuando el proyectado supere al crédito vigente en todos los financiamientos.

Cabe aclarar que la mencionada Ley en su artículo 14 exceptúa las erogaciones originadas en virtud de su implementación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal.

El total de erogaciones autorizadas por esta Ley alcanza a \$75,65 millones.

Otra de las medidas relacionadas con incremento del gasto es la iniciativa de incrementar los montos y metodología de liquidación de las asignaciones familiares correspondientes a los agentes de la Administración Pública Provincial, para asimilar su esquema al vigente en la Nación. Se estima un incremento de gasto de alrededor de pesos quince millones (\$15.000.000). Esta medida se instrumentó a través del Dto. N° 2169/07 y se dictó ad-referendum de la H. Legislatura, debido a lo cual se estableció que entrará en vigencia a partir del mes de su ratificación legislativa (la cual al 30 de septiembre no ocurrió).

También debe mencionarse que en el mes de agosto entraron en vigencia los incrementos salariales correspondientes a profesionales y no profesionales de la salud, a través de los Dtos. N° 2188/07 y 2616/07, conforme a los montos establecidos en el art. 73 de la Ley vigente de Presupuesto. Esto implica un incremento del gasto de alrededor de pesos quince millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cuatro (\$16.138.604).

En cuanto a los incrementos presupuestarios con rentas generales, las principales medidas instrumentadas fueron:

- Por el Dto. N° 1804/07 se instrumenta lo atinente a incrementos presupuestarios por mayor recaudación correspondiente a la Ley N° 7732 por \$70,5 millones.
- Por el Dto. N° 2502/07 para políticas alimentarias por aplicación del art. 30 de la Ley N° 7650 por \$3,92 millones contra mayor recaudación.

Por su parte, los principales incrementos presupuestarios autorizados en la normativa vigente con uso del crédito, alcanzaron alrededor de \$54,5 millones según el siguiente detalle de principales movimientos:

- Por el Dto. N° 1804/07 se incrementan las partidas necesarias por aplicación de la Ley N° 7732 ya reseñada, por \$27,577 millones.
- Según diversos decretos se implementaron reconocimientos por alrededor de \$ 766.000 por aplicación del art. 31 de la Ley N° 7650 (reclamos de deuda con dictamen favorable de Fiscalía de Estado)
- Para el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas alrededor de \$15,1 millones, DPV por \$7 millones y Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social por \$2,1 millones.

En otro orden, los incrementos presupuestarios relacionados con recursos afectados y/o remanentes de ejercicios anteriores alcanzaron alrededor de \$155,4 millones. Sus principales componentes fueron:

- Sistema prepago de boletos y suministro gasoil por \$50,7 millones.
- PROMSE, por \$16,7 millones.
- Fondo de Infraestructura Provincial, por \$11 millones.
- Pacto Federal Educativo, por \$11 millones.
- Ley Nacional 26058 Educación Técnica, por \$9,8 millones.
- Préstamos DNV, por \$8,5 millones.
- Suministro gaso-oil a precio diferencial, por \$8,35 millones.
- PROMEBA, POR \$6,44 millones
- PACE, por \$5 millones
- Ley de Financiamiento Educativo, por \$4,72 millones